

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, sobre Delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Loja-Santa Fe para la firma de un Convenio.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto, en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Loja-Santa Fe, de la provincia de Granada, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenios de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Loja, Fuentevaqueros, Chimeneas, Chauchina, Jayena y Arenas del Rey para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 29 de junio de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 3 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se da publicidad a los Convenios suscritos sobre encomienda de gestión para la tramitación de procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Por Orden de fecha de 30 de julio de 1999 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), la Consejería de Salud delega en sus Delegaciones Provinciales la competencia para la suscripción con los Ayuntamientos de Convenios sobre encomienda de gestión de actuaciones de tramitación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública, cuya resolución corresponda a los Alcaldes, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.2.a) de la Ley 2/1998, de 15 de julio, de Salud de Andalucía.

Por ello, y en base a la Orden citada,

RESUELVO

Hacer públicos los Convenios suscritos por la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz y los Ayuntamientos que a continuación se detallan, cuyo contenido se ajusta al modelo tipo publicado como Anexo a la Orden al principio reseñada:

- Algeciras.
- Grazalema.

Los referidos Convenios entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Estipulación Novena del Convenio Tipo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3, párrafo primero, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOJA núm. 285, de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 3 de julio de 2000.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 20 de junio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve con carácter definitivo la convocatoria de ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción B del Programa Lingua.

Tras la publicación en el BOJA núm. 62, de 27 de mayo de 2000, de la Resolución provisional de la convocatoria de ayudas de la Acción B del Programa Lingua, y de acuerdo con el artículo noveno de la Orden de convocatoria, de 21 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 12, de 1.2.2000), y a propuesta de la Comisión Seleccionadora, con carácter definitivo, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas para la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras dentro de la Acción B del Programa Lingua, con carácter definitivo, a los candidatos relacionados en el Anexo I de la presente Resolución con indicación de la puntuación obtenida, país de destino y cuantía concedida.

Segundo. Declarar candidatos reservas, que no han podido obtener ayuda por falta de fondos, a los relacionados en el Anexo II por orden de puntuación.

Tercero. Aceptar las renunciaciones de los candidatos relacionados en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. Excluir a los candidatos relacionados en el Anexo IV, con indicación de la causa de exclusión.

Quinto. La Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado comunicará a la Agencia Nacional Sócrates la resolución de concesión de ayudas, y aportará cuantos datos y documentos se precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

La Agencia Nacional Sócrates enviará a cada beneficiario el Convenio Financiero elaborado por la Comisión Europea, que deberá ser cumplimentado y firmado por el interesado/a, y devuelto a la citada Agencia Nacional Sócrates (Paseo del Prado, 28-8.º, Madrid, 28071). Posteriormente, ingresará los fondos asignados en dos libramientos, 80%, y tras realizar la actividad formativa y justificarla, el 20% restante.

Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas, o la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entidades públicas o privadas podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.